Gmail

UOC 3 Municipalidad de Asunción <uoc3asu@gmail.com>

Notificación ID 407551

2 mensajes

UOC Nº 3 <uoc3asu@gmail.com> 2 de noviembre de 2023, 10:33
Para: chavesconstrucciones@chaves.com.py

SEÑORES
CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.
Presente:

Por este medio me dirijo a Ustedes, en representación de la UOC Nº 3 de la Municipalidad de Asunción, a fin de comunicar que su empresa ha sido adjudicada en el proceso de Licitación Pública Nacional **"DESAGÜE PLUVIAL DE LAS CALLES MARÍA FELICIDAD GONZÁLEZ Y EL DORADO"– ID Nº 407551**, por un monto total de Gs. 1.034.214.960 (Guaraníes Un mil treinta y cuatro millones doscientos catorce mil novecientos sesenta) IVA incluido.

La adjudicación fue aprobada por **Resolución Nº 2025/2023** I. de la Intendencia Municipal.

Por tanto, conforme a lo establecido en el Art. 36 de la Ley Nº 2051/03, concordante con el Art. 81 del Decreto Nº 2992/19, dentro de los 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente notificación, deberá presentar los siguientes documentos para la firma del Contrato:

· Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
· Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
· Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
· En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
· Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

Así mismo, se solicita la presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, aclarando que la Municipalidad de Asunción no procederá a suscribir el Contrato respectivo sin la previa presentación de dicha garantía, conforme a lo establecido en el Art. 217 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal.

Se recuerda a los oferentes que la Resolución DNCP Nº 2490/19 dispone cuanto sigue:
Artículo 2º Responsabilidad. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico
Artículo 7º Cómputo de plazos. El cómputo de los plazos será desde el día siguiente al de la remisión, **sin necesidad de acuse de recibo.**

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Resolución **Nº 2025/2023 I**. de la Intendencia Municipal
- Informe de Evaluación de Ofertas

Diana Cabrera, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones UOC3
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

2 adjuntos

RESOLUCION 2025.pdf
347K

INFORME DE EVALUACION.pdf
5189K

Chaves Construcciones S.A.I. <chavesconstrucciones@chaves.com.py> 9 de noviembre de 2023, 10:35
Para: UOC Nº 3 <uoc3asu@gmail.com>

Buenos dias,

Acusamos recibo.
Muchisimas gracias

Chaves Construcciones S.A.I.
RUC N° 80001141-4
Defensa Nacional N° 2530 - Parques del Yacht - CP 110726
Tel: +595 21 905652 +595 21 900 800

[El texto citado está oculto]

Gmail

UOC 3 Municipalidad de Asunción <uoc3asu@gmail.com>

Notificación ID 407551

1 mensaje

UOC Nº 3 <uoc3asu@gmail.com> 2 de noviembre de 2023, 10:20
Para: contacto@covipa.com.py

SEÑORES:
CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.
Presente:

Por este medio me dirijo a Ustedes, en representación de la UOC Nº 3 de la Municipalidad de Asunción, con relación al llamado a Licitación Pública Nacional para la Obra **"DESAGÜE PLUVIAL DE LAS CALLES MARÍA FELICIDAD GONZÁLEZ Y EL DORADO" - ID N° 407551**, a fin de comunicarles que por Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación y la Resolución de la Intendencia Municipal **Nº 2025/2023 I**., fue adjudicada a la siguiente firma**:** :

- CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. con **RUC: 80001141-4**.

Se recuerda a los oferentes que la Resolución DNCP Nº 2490/19 dispone cuanto sigue:
• Artículo 2º Responsabilidad. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico
• Artículo 7º Cómputo de plazos. El cómputo de los plazos será desde el día siguiente al de la remisión, **sin necesidad de acuse de recibo.**

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Resolución Nº 2025/2023 I. de la Intendencia Municipal
- Informe de Evaluación de Ofertas

Atentamente;

Sra. Diana Cabrera Portillo, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3
Municipalidad de Asunción

2 adjuntos

RESOLUCION 2025.pdf
347K

INFORME DE EVALUACION.pdf
5189K